



11.05

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 113 - 2016 - ENSABAP

Lima, 01 de agosto de 2016



VISTOS:

La Resolución Directoral N° 029-2016-ENSABAP de fecha 23 de febrero de 2016, la Resolución Directoral N° 111-2016-ENSABAP de fecha 01 de agosto de 2016 y la Resolución Directoral N° 112-2016-ENSABAP de fecha 01 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas dentro artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de publicidad, lo que implica la obligación de dichas entidades de entregar información que demanden las personas, salvo las excepciones expresamente establecidas en el artículo 15 de la mencionada ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, prescribe que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada, designándolo mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano y se colocará copia de la misma en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el numeral 15 del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABA, dispone que la función de atender las demandas y pedidos de acceso a la información pública que sean solicitadas a la Escuela de acuerdo a ley es competencia de la Secretaría General;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, a través de la Resolución Directoral N° 029-2016-ENSABAP se designa a la abogada Graciela Paz Bonny Sobrino Fuchs como funcionaria responsable de proporcionar la información de acceso público al cual se refiere el T.U.O. de la Ley N° 27806;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 111-2016-ENSABAP se acepta renuncia de la abogada Graciela Paz Bonny Sobrino Fuchs como Secretaria General, designándose en dicho cargo, mediante la Resolución Directoral N° 112-2016-ENSABAP, al abogado Marco Antonio Gaviño Aguilar, a partir del 01 de agosto de 2016;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 029-2016-ENSABAP que designa a la abogada Graciela Paz Bonny Sobrino Fuchs como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público al cual se refiere el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la designación del abogado Marco Antonio Gaviño Aguilar, Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público al cual se refiere el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en cada una de las sedes administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Autónoma
de Bellas Artes del Perú